

OFICIO N° 30263

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012176**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 10 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]

Con fecha 10 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012176**, en la que se expone lo siguiente:

"De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva el día 15 de mayo del 2020 fue emitida la notificación N°36560 con resolución exenta N° 89716 con fecha 15-05-2020 donde se me informa que recaía mi solicitud de la permanencia definitiva, po"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al

ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

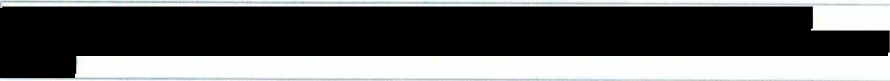


ÁLVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012176	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	10/11/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva el día 15 de mayo del 2020 fue emitida la notificación N°38560 con resolución exenta N° 89716 con fecha 15-05-2020 donde se me informa que recaía mi solicitud de la permanencia definitiva, por lo tanto le solicito a quien corresponda sedignen en hacerme llegar la resolución exenta ya mencionada anteriormente ya que la he solicitado pero no he tenido éxito alguno, sino recientemente que un ejecutivo del departamento de extranjería y migraciones me informo de esta plataforma donde me pueden hacer llegar al correo personal o si bien le parece hacermela llegar al departamento de extranjería y migraciones. agradecida por la atención prestada y quedando atenta a su pronta respuesta para poder ser informada de mi rechazo de la permanencia definitiva o si me fue otorgada una visa temporaria, pudiendo materializarla.
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
